



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 10 - Ciudad de México, miércoles 13 de julio de 2022](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 47/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 85.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad de 47/2021**.

Se **declara la invalidez** de la porción normativa “Se impondrá de dos a siete años” de la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado de Baja California, reformado mediante el Decreto No. 173, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de febrero de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la fecha que se precisa en este fallo a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con los considerandos quinto y sexto de esta decisión.

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 47/2021, promovida por la Fiscalía General de la República, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de diez de mayo de dos mil veintidós.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 98.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.7882 M.N.** (veinte pesos con siete mil ochocientos ochenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-004-2021, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de los servicios de transporte marítimo en el Estado de Quintana Roo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.

Aviso por el que la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) tuvo conocimiento de hechos que constituyen indicios de la posible existencia de prácticas monopólicas absolutas previstas, en la fracción III del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce y que entró en vigor el siete de julio del mismo año, disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación (LFCE), en el mercado de los Servicios de Transporte Marítimo en el Estado de Quintana Roo (MERCADO INVESTIGADO).

Asimismo, el presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DISPOSICIONES), sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la LFCE.

En términos del artículo 71, párrafos tercero y cuarto, de la LFCE, el período de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones cuando existan causas debidamente justificadas para ello.

Lo anterior para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el período de investigación.